0660

Huánuco
Grande como su historia

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA
TRANSCRIPCIÓN

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 265 -2025-MPHCO/A

Huánuco, 01 ABR 2025

VISTO: el Proveído N° 338-2025-MPHCO/GT, de fecha 20 de marzo de 2025, de la Gerencia de Transportes, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que ***"los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico"***

Que, habiendo realizado una revisión detallada a la Resolución de Alcaldía N° 180-2025-MPHCO/A, de fecha 28 de febrero de 2025, se advierte que, por error material en las tablas consignadas en la parte considerativa de la resolución, específicamente en el recuadro denominado PIT N°, se ha señalado el N° 90064, cuando lo correcto es **PIT N° 014915,** por tal motivo se debe corregir el error advertido a efectos de que no exista observación alguna al respecto y posteriores nulidades.

Siendo así, el artículo 212°, numeral 212.1 del TUO de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que señala: *"Los errores materiales o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión".*

En ese sentido, estando a los considerandos expuestos y en uso de las facultades conferidas por la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y lo dispuesto en el numeral 212.1 del artículo 212° TUO de la ley antes mencionada.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECTIFICAR DE OFICIO, las tablas consignadas en la Resolución de Alcaldía N° 180-2025-MPHCO/A, de fecha 28 de febrero de 2025, en el extremo del número de la Papeleta de Infracción al Tránsito **(PIT)**, en consecuencia:

DONDE DICE:

PIT N°	CODIGO	CALIFICA-CIÓN	UIT %	MONTO	MEDIDA PREVENTIVA
90064	G-28	Grave	8	S/. 2,575.00	Internamiento del vehículo y retención de licencia de conducir

DEBE DECIR:

PIT N°	CODIGO	CALIFICA-CIÓN	UIT %	MONTO	MEDIDA PREVENTIVA
014915	G-28	Grave	8	S/. 2,575.00	Internamiento del vehículo y retención de licencia de conducir

(...)

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR SUBSISTENTE el acto administrativo en lo demás que contiene.

ARTÍCULO TERCERO. – TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Transportes, demás órganos competentes de esta municipalidad, y al Administrado Juan Picón Marcos, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
JUAN ANTONIO JARA GALLARDO
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN
AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA

TRANSCRIPCIÓN - NOTIFICACIÓN

La Disposición Municipal que antecede y que se encuentra signada con el N° _____ ha sido emitida por el Despacho de Alcaldía, por lo que cumplo con notificar a su persona para su conocimiento y fines.

Huánuco, 03 ABR. 2025

Abg. BALTAZAR VARA BERROSPI
JEFE DE OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN
AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA